



MINISTERIO DEL TRABAJO

14990248

RIOHACHA, 07/03/2023

No. Radicado: 08SE2023744400100000485
Fecha: 2023-03-07 08:35:25 am
Remitente: Sede: D. T. GUAJIRA
Depen: DESPACHO DIRECCIÓN TERRITORIAL
Destinatario: RAFAEL ENRIQUE GUERRA PERTUZ
Anexos: 0 Folios: 1
08SE2023744400100000485
Al responder por favor citar este número de radicado



Señor(a),
RAFAEL ENRIQUE GUERRA PERTUZ
CARRERA 1 A No 15 SUR – 09, BARRIO EL CENTRO
SAN JUAN DEL CESAR – LA GUAJIRA

ASUNTO: PUBLICACIÓN EN PÁGINA ELECTRÓNICA O EN LUGAR DE ACCESO AL PÚBLICO COMUNICACIÓN POR MEDIO ELECTRÓNICO del AUTO No 0094, del 15/02/2023.
Radicación: 05EE2021744400100002176
Querellante: RAFAEL ENRIQUE GUERRA PERTUZ
Querellado: DORANCE DE JESUS MONTOYA ZULUAGA.

Para verificar la validez de este documento escanee el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de Mintrabajo.

Respetado señor

De conformidad con el **estudio de la queja resultado de las averiguaciones preliminares**, le comunico que existe méritos para adelantar un Procedimiento Administrativo Sancionatorio dentro de la radicación de la querrela **instaurada por RAFAEL ENRIQUE GUERRA PERTUZ** y radicada bajo el número de la referencia, de conformidad con el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011.

Lo anterior, dando cumplimiento al artículo 3 numeral 9 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Nota: Sea este el momento para aclarar que la emergencia sanitaria llegó a su fin por la pérdida de vigencia decreto 491 del 2020, es necesario solicitar a ustedes el consentimiento para que todo el proceso en lo que cuenta de comunicaciones y notificaciones al respecto se pueda realizar por medio electrónico para así agilizar las tareas pertinentes, puede dar el consentimiento escribiendo a la cuenta de correo electrónico alopez@mintrabajo.gov.co o dtguajira@mintrabajo.gov.co, para así cumplir con el desarrollo normal del mismo, sin vulnerar los derechos fundamentales al debido proceso y legítima defensa

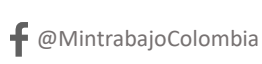
Atentamente,

ALBERTO LOPEZ AVENDAÑO
AUXILIAR ADMINISTRATIVO
Anexo: (1 folio), y (1 página)
Transcriptor: A. Lopez.
Elaboró: A. Lopez.
Revisó/Aprobó: A. Lopez

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos: 3, 4, 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfono PBX:
(601)3779999
Bogotá

Atención Presencial
Dirección: Carrera 10 No. 14-102
Teléfono PBX:
Riohacha - La Guajira

Línea nacional gratuita, desde teléfono fijo:
018000 112518
Celular desde Bogotá: 120
www.mintrabajo.gov.co





14990248

MINISTERIO DEL TRABAJO
DIRECCION TERRITORIAL DE LA GUAJIRA
DESPACHO TERRITORIAL

Radicación: 05EE2021744400100002176 de 30/03/2022.
Querellante: RAFAEL ENRIQUE GUERRA PERTUZ
Querellado: DORANCE DE JESUS MONTOYA ZULUAGA

AUTO DE TRÁMITE No. 0094

“Por medio del cual se comunica la existencia de mérito para adelantar un procedimiento administrativo sancionatorio”

RIOHACHA, 15/02/2023

Con base en las pruebas recaudadas y/o allegadas a las presentes diligencias, **COMUNIQUESE** a la querellada **DORANCE DE JESUS MONTOYA ZULUAGA**, identificada con Nit. 70384649 -1, ubicada en la dirección carrera 6 n. 3 – 23 en san juan del cesar la guajira, correo electrónico lindamarymon@gmail.com o al celular 3177307115; que existe mérito para adelantar un Procedimiento Administrativo Sancionatorio dentro de la radicación de la querrela iniciada por **RAFAEL ENRIQUE GUERRA PERTUZ**, de conformidad con el artículo 47 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

BREINER RAFAEL OSORIO PINTO.
DIRECTOR TERRITORIAL